

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: JAVIER URREA GOMEZ
Demandado: PEDRO JULIO HERNANDEZ AMAYA
Radicado: 00343-0000006-2021-00341-00



SECRETARIA. Villavicencio, 3 de junio de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el contenido del archivo digital No. 19 de este expediente, se tiene por notificada de la admisión de la demanda de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, a la demandada LEIDY JOHANA ROMERO GONZALEZ y por no contestada la misma, por cuanto vencido el respectivo término de traslado, no se pronunció en forma alguna al respecto.

En tales condiciones y a fin de proseguir con el trámite correspondiente en este asunto, se dispone:

Ordenar la práctica de la prueba de ADN en este asunto y para tal efecto, que por secretaria, se envíe en la hora **10:00 a.m.** del día **3 de agosto de 2022**, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal al demandante JAVIER URREA GOMEZ, a la demandada LEIDY JOHANA ROMERO GONZALEZ y su menor hija ANTONELLA ROMERO GONZALEZ, con el objeto de que se les practique las tomas de las muestras y efectúe la correspondiente prueba de ADN, que permita determinar la verdadera paternidad de la citada niña, advirtiendo que el demandante cuenta con amparo de pobreza. **Ofíciense** de manera completa y adecuada adjuntando los anexos correspondientes, en especial el FUS y el auto que concedió el amparo de pobreza al señor JAVIER URREA GOMEZ.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **153c85eccb3b0832d16a0107663c0e2ce21431b8516c0860ce661d9b931d291f**

Documento generado en 17/06/2022 11:23:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**